



UAGA INFORMA

AYUDAS DIRECTAS POR SUPERFICIE A LAS EXPLOTACIONES DE FRUTALES

Ayuda de carácter excepcional, con el fin de aliviar las consecuencias económicas resultantes de las perturbaciones del mercado derivadas del conflicto bélico de Ucrania, a los PRODUCTORES DE FRUTA DULCE de Aragón.

Fruta dulce = Melocotón, Nectarina, Platerina, Paraguayo, Albaricoque, Cereza, Ciruela, Pera, Manzana, Membrillo, Caqui, Níspero, Higuera y Granada.

➤ ¿Quién puede solicitar las ayudas?

Personas físicas o jurídicas (incluidas las comunidades de bienes), que sean titulares de explotaciones de fruta dulce de superficie igual o mayor a 3 has, inscritas en el REGEPA y que hayan suscrito una póliza o contrato de seguros en las líneas de seguros de frutales comprendidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados del año 2022.

➤ **Superficie admisible:** Mínimo 3 hectáreas, máximo 30 has. Debe estar en el REGEPA.

➤ **Cuantía de la ayuda:** Importe máximo por explotación: 6.550€

Regadío	Secano
De 0 a 5 has: 300€/Ha	De 0 a 5 has: 150€/Ha
De 5 a 10 has: 250 €/Ha	De 5 a 10 has: 125 €/Ha
De 10 a 30 has: 190 €/Ha	De 10 a 30 has: 95 €/Ha

➤ **Plazo de solicitud:** del 22 de septiembre al 13 de octubre de 2022

Línea financiada con fondos propios de la CCAA a cargo de los presupuestos 2022 y con una dotación de 4.000.000€ de presupuesto.

➤ ¿Cómo se solicita?

En el siguiente enlace: [Ayuda directa por superficie a las explotaciones de fruta dulce de Aragón, de adaptación ante las dificultades económicas generadas por la guerra de Ucrania. Gobierno de Aragón \(aragon.es\)](#)

TRAMITE número: 9181

Hay que solicitarlo con certificado electrónico o donde se haya tramitado la PAC.